

ORIGINAL

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO
 Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO
 CONTRIBUTIVA**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0502

Santiago, 05 de Julio de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos de Ministerio del Interior y,

12 JUL 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. NESTOR SEGUNDO OJEDA ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° **7.999.822-2** exonerado de **CORHABIT**.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

REPRESENTADO CON OFICIO
04. AGO 2016. 057669

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP -PLANVITAL

8634514



3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el **SR. NESTOR SEGUNDO OJEDA ZUÑIGA**, RUT: **6.052.900-0**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2013 a \$164.424.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2013	\$168.321.-
01 de Diciembre de 2014	\$177.932.-
01 de Diciembre de 2015	\$184.943.-

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Junio de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS


**REPRESENTA RESOLUCIÓN N° 502,
DE 2016, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 04. AGO 2016. 057669

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Néstor Segundo Ojeda Zúñiga, RUN N° 7.999.822-2, exmpleado de la Corporación de Servicios Habitacionales, por cuanto el interesado reúne los requisitos para obtener el Bono de Reconocimiento a que se refiere el decreto ley N° 3.500, de 1980, resultando aplicable, en ese caso, la incompatibilidad que establece el artículo 16 de la ley N° 19.234 entre dicho instrumento previsional y la pensión no contributiva, debiendo el recurrente optar por uno de esos beneficios y, de renunciar al citado bono, deberá dejarse expresa constancia de ello en el texto del documento.

En mérito de lo expuesto, se representa el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.



ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
JEFE
AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL



AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE